

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0443 -2019-GRA-GR

Huaraz, 9 DIC. 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH;

VISTO:



El Informe n° 550 - 2019 – GRA / GRPPYAT - SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, donde se propone incorporar mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego, por transferencia de recursos de la Unidad Ejecutora 002-1423 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios por la suma de S/ 152 081. 00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), Transferencia Financiera – Recursos Ordinarios - Calendario noviembre 2019 - III, en el marco de los convenios suscritos con el Seguro Integral de Salud.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 0092-2019-GOBIERNO REGION ANCASH/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1 480 993 401,00 (UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 256 375 305,00 (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 224 618 096,00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;



Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar al titular del pliego mediante acto administrativo los mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, mediante Resolución Jefatural n° 189-2019/SIS, la Unidad Ejecutora 002-1423 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, del Pliego 135 Seguro Integral de Salud - SIS, aprueba la Transferencia Financiera, por la suma de S/ 13 262 680. 00 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, en los términos y a favor de las Unidades Ejecutoras descritas en el Anexo n° 1 – Transferencia Financiera – Recursos Ordinarios – Calendario noviembre 2019 - III, que forma parte de la resolución referida, para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados SIS a cargo del FISSAL en el marco de los convenios, Actas y Adendas de Compromiso suscritos, del que corresponde a dos (02) Unidad Ejecutora del sector salud del Gobierno Regional del departamento de Ancash, la suma de S/ 152 081. 00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), los mismos que deben ser incorporados en la fuente de financiamiento de: 4 Donaciones y Transferencias;

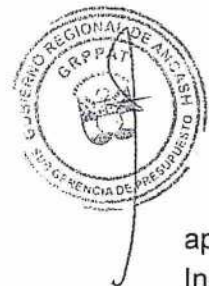
Estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, La Ley n° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley n° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - **Desagregación e Incorporación de Recursos**

Apruébese la desagregación e incorporación de los recursos aprobados mediante la Resolución Jefatural n° 189 - 2019/SIS en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2019, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, por un monto de S/ 152 081. 00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), con cargo a la transferencia Financiera – Recursos Ordinarios – Calendario noviembre 2019 - III, en el marco de los Convenios, Actas y Adendas de Compromisos suscritos con el Seguro Integral de Salud – SIS, de acuerdo con el Anexo que forman parte de la presente resolución.





ARTICULO 2° - Limitaciones de uso de los recursos

Los recursos del crédito suplementario desagregados en el artículo 1 de la presente resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales han sido autorizados.



ARTICULO 3° - Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución, remite la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y notifica debidamente.

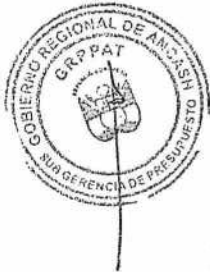


Regístrese, Comuníquese y archívese.

Juan Carlos Morillo Ulloa



ING. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO

DESAGREGACION DE RECURSOS R.J. N° 189-2019/SIS

FTE. FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1/2

RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias

Tipo de Recursos:

INGRESOS

(En Soles)

1	: INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4.1	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1.4.1.3	: DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	
1.4.1.3.1	: DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	
1.4.1.3.1.1	: DEL GOBIERNO NACIONAL	<u>152,081</u>

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA : 402 - 0741 REGION ANCASH SALUD HUARAZ

PROGRAMA	0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	
PROD./PROY.	3-000001 ACCIONES COMUNES	
ACT/AL/OBRA	5-004441 MONITOREO, SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE PEREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	
GRUPO FUNCIONAL	0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	17,754
PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROD./PROY.	3-999999 SIN PRODUCTO	
ACT/AL/OBRA	5-001171 SEGURO INTEGRAL DE SALUD	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0096 ATENCION MEDICA BASICA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	23,309
	TOTAL EJECUTORA	<u><u>41,063</u></u>



UNIDAD EJECUTORA : 403 - 0742 REGION ANCASH SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON

PROGRAMA	0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	
PROD./PROY.	3-000365 ATENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTIAJE Y TRATAMIENTO	
ACT/AL/OBRA	5-006013 TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	8,266
PROD./PROY.	3-000366 ATENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA PARA EL ESTIAJE Y TRATAMIENTO	
ACT/AL/OBRA	5-006015 TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE MAMA	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	7,659
PROD./PROY.	3-000367 ATENCIÓN DEL CÁNCER DE ESTOMAGO PARA EL ESTIAJE Y TRATAMIENTO	
ACT/AL/OBRA	5-006016 DIAGNOSTICO DEL CÁNCER DE ESTOMAGO	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	24,426



